



# **SISTEMA UNIVERSAL DE BECAS ESCOLARES (S.U.B.E.)**

## **1. PRESENTACION DEL PROGRAMA “S.U.B.E. ”**

Para el Instituto Municipal de la Juventud es primordial mejorar la calidad educativa de los jóvenes por lo que su principal objetivo es brindar alternativas para desarrollar sus habilidades intelectuales y así encaminar al sector juvenil hacia un futuro exitoso, por este motivo se crea el programa de becas denominado “**S.U.B.E. (SISTEMA UNIVERSAL DE BECAS ESCOLARES)**” que brindara herramientas fundamentales para la formación y el desarrollo de la juventud en el ámbito educativo.

## **2. MISIÓN DEL PROGRAMA**

Brindar herramientas y alternativas para desarrollar y potenciar las aptitudes y capacidades intelectuales de los jóvenes.

## **3. VISIÓN DEL PROGRAMA**

Ser líder en el fomento y promoción de la educación como eje rector para el desarrollo del sector juvenil.

## **4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

- Proveer herramientas que le permitan a la juventud el desarrollo de sus habilidades y aptitudes de aprendizaje.
- Apoyar a la formación académica de los jóvenes.
- Concientizar y brindar alternativas positivas a la juventud para el desarrollo profesional de la misma.
- Potenciar las aptitudes y capacidades intelectuales de los jóvenes.
- Preparar a los jóvenes para un mundo cada vez más competitivo.

## **5. ESTRUCTURA DE LAS BECAS**

Las becas otorgadas bajo este programa serán meramente académicas ofreciendo beneficio de descuentos significativos en las colegiaturas de las instituciones educativas que participan en el programa.

Los jóvenes beneficiados tendrán que reunir los requisitos necesarios para el otorgamiento de las becas que ofrece el programa.

Una vez otorgada la beca tendrán vigencia hasta el término de los estudios del becario.

## **6. PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

Sera responsabilidad del Instituto Municipal de la Juventud la difusión del programa por medio de los medios de comunicación.

Se llevaran a cabo dos “**EXPO-BECA**” anuales para promover las becas ofertadas.

## **7. SOLICITUD DE BECAS DEL PROGRAMA**

Cada institución educativa será responsable en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud de comunicar el proceso a los jóvenes interesados en recibir la solicitud de las becas que otorga el programa.

El Instituto Municipal de la Juventud deberá identificar y documentar a los becarios para entregar la información a las instituciones educativas que participan en el programa.

Las instituciones educativas tendrán que brindar un reporte bimestral sobre el nivel académico que sostienen los becarios al Instituto Municipal de la Juventud para mantener control y poder evaluar el avance del programa "S.U.B.E."

## **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

Los jóvenes que soliciten apoyo al programa "S.U.B.E." deberán reunir los siguientes requisitos para aspirar a una beca:

- Mantener un promedio mínimo de 8
- Someterse a un estudio socioeconómico previo para acreditar la necesidad del apoyo del programa "S.U.B.E."
- Como aspirante a Beca deberá reunir la documentación (acta de nacimiento, copia de boleta del último año de estudio, 2 fotografías tamaño infantil, solicitud de beca que brinda el IMJU) necesaria para contribuir al control interno del programa.

## **9. COMITE DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

Sera responsabilidad del Instituto Municipal de la Juventud (área designada por el IMJU) el seleccionar mediante los procesos antes mencionados a los jóvenes que recibirán las becas; asimismo, dicho procedimiento deberá contar con el visto bueno del Director General del IMJU.

Deberá existir un área designada por el Instituto Municipal de la Juventud para darle seguimiento a los procedimientos del programa.

## **10. NOTIFICACIÓN DE LAS BECAS DEL PROGRAMA**

Sera responsabilidad del área designada por el Instituto Municipal de la Juventud notificar a cada institución educativa que participa en el programa sobre los resultados de las solicitudes y a su vez la institución educativa tendrá el compromiso de otorgar el beneficio al joven aspirante sin limitación alguna cumpliendo así con el convenio firmado previamente entre las dos partes.

## **11. RECURSOS PARA LAS BECAS DEL PROGRAMA**

Al ser un programa de carácter meramente académico los recursos se obtendrán mediante la firma de convenios de participación bipartita entre el municipio representado por el Instituto Municipal de la Juventud y la Institución Educativa misma que tendrá que definir la cantidad de becas a entregar por año escolar. Los convenios deberán ser firmados por las autoridades correspondientes; en el caso del IMJU, el Director General.

## **12. MANTENIMIENTO DE REGISTROS DEL PROGRAMA**

La lista de becados y nuevos candidatos será mantenida y provista por el área designada por el propio Instituto Municipal de la Juventud para llevar a cabo esta labor; y deberá contar con dos copias - en versión digital e impresa -; una para archivo; y otra, para el Director General.

La universidad deberá contar con un registro interno de los beneficiados para actualizar y proveer la información que se requiera por parte del comité rector para garantizar el buen caminar del programa.

## **13. AREA DE CONTROL**

El Instituto Municipal de la Juventud definirá el área de control con el fin de gestionar ante las instituciones educativas las becas y a su vez tener el control del buen manejo del programa "S.U.B.E."

El área de control estará constituida por el Director General, por encargado de departamento, jefe de área y dos auxiliares administrativos.

No se podrá realizar cambio alguno sin previo consentimiento del área de control.

## **14. REVISIÓN DE PROCESOS**

El área de control revisara los procesos en conjunto con las instituciones educativas una vez cada dos meses.

Todos los elementos de estos procesos se cumplirán oportunamente a menos que las partes interesadas lo justifiquen y notifiquen en tiempo y forma.

## **15. NOTAS GENERALES**

El Instituto Municipal de la Juventud tiene el derecho de realizar cualquier cambio que crea necesario para el mejoramiento del programa siempre y cuando no afecte los acuerdos ya establecidos con las partes interesadas.